



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el oficio enviado a través del correo institucional, proveniente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, mediante el cual brindan información, sin que se requiere disposición alguna respecto a la misma, por cuanto en el presente proceso ya fue proferida decisión de fondo, conforme consta en la Sentencia No. 140 datada 8 de octubre del 2020, notificada por estados virtuales del 13 de octubre del mismo año; y de la cual valga indicar ya fue remitida y confirmada a la Notaría Catorce del Círculo de Cali de acuerdo a solicitud de la referida oficina notarial del 10 de mayo último; documento que se incorporará a los autos sin trámite alguno por encontrarse el proceso terminado y el cual se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR a los autos el oficio y correo electrónico con anexos recibido por parte del ICBF, sin trámite alguno por lo considerado, para que obren y consten.

SEGUNDO. PONER en conocimiento de la parte interesada el contenido del mismo, a fin de que se tome atenta nota de lo informado, por lo considerado.

TERCERO. Con todo, por la Secretaría del Juzgado verifíquese si fue atendida la petición de la Notaría 14 de este círculo notarial.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c839153ee9d40eaa96a29ee37ee3e35f13c55d6e84dc7d2ec96ad1c48532a58d**

Documento generado en 17/05/2022 11:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>